



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados  <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1990</b>	<b>Martes 3 de abril</b>	<b>Número 66</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Convocatoria para la contratación, con carácter temporal, de puestos de trabajo para proveer al régimen de sustituciones en el Hospital Psiquiátrico «San Salvador», de Oña, para suplir vacaciones reglamentarias de funcionarios y empleados**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1990, prestó su aprobación, con carácter provisional y a reserva de su ratificación por el Pleno de la Corporación, como órgano competente, a tenor de lo señalado en el artículo 26.1 h) del Reglamento Orgánico de esta Entidad, a la presente Convocatoria, la cual se registró por las siguientes

#### BASES

**Primera. — Objeto de la Convocatoria.**

La presente Convocatoria tiene por objeto complementar, hasta un total de 46 puestos de trabajo que es preciso contratar con carácter temporal en el Hospital Psiquiátrico de Oña, la lista de espera de 10 aspirantes de la comarca de Oña que, clasificados en función del número de ejercicios aprobados y la mayor puntuación obtenida, ha generado la prueba selectiva recientemente celebrada para la provisión en propiedad de puestos de trabajo de Limpiadores Cuidadores para los Centros hospitalarios y asistenciales de esta Diputación Provincial.

**Segunda. — Requisitos que deberán reunir o cumplir los aspirantes.**

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- Encontrarse en situación de desempleo durante el período a que se contraiga la contratación.

**Tercera. — Solicitudes.**

Las solicitudes, con las que se acompañará fotocopia del D. N. I. y en las que el interesado manifestará que reúne los requisitos especificados en la base anterior, podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación o en el del Hospital Psiquiátrico de Oña, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Cuarta. — Méritos valorables.**

Lo serán las distintas condiciones económicas, familiares, sociales y lugar de residencia de los solicitantes, valorándose en función de su mayor o menor acreditación fehaciente.

**Quinta. — Comisión de Valoración.**

Estará presidida por el Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal e integrada, como Voca-

les, por el Alcalde o un Concejales del Ayuntamiento de Oña, y por un representante de la Junta de Personal, actuando de Secretario el Jefe Administrativo del Hospital Psiquiátrico «San Salvador».

**Sexta. — Reconocimiento médico de los aspirantes.**

En todo caso, los aspirantes seleccionados deberán superar, con carácter previo a la propuesta de su contratación, el reconocimiento médico que se practique por los servicios correspondientes del Hospital Provincial.

**Séptima. — Eficacia jurídica.**

Las contrataciones que se derivan de la presente convocatoria cobrarán eficacia a partir de la aprobación del Presupuesto del presente ejercicio, donde se recogen las oportunas previsiones presupuestarias.

Burgos, 22 de marzo de 1990. — El Presidente, José Luis Motes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

**Convocatoria para la contratación, con carácter temporal, de puestos de trabajo para proveer al régimen de sustituciones en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, de Miranda de Ebro, para suplir vacaciones reglamentarias de funcionarios y empleados**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1990, prestó su aprobación, con carácter provisional y a reserva de

su ratificación por el Pleno de la Corporación, como órgano competente, a tenor de lo señalado en el art. 26.1 h) del Reglamento Orgánico de esta Entidad, a la presente Convocatoria, la cual se regirá por las siguientes

#### BASES

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

La presente Convocatoria tiene por objeto complementar, hasta un total aproximado de 13 puestos de trabajo que es preciso contratar con carácter temporal en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, la lista de espera de 8 aspirantes de la comarca de Miranda de Ebro que, clasificados en función del número de ejercicios aprobados y la mayor puntuación obtenida, ha generado la prueba selectiva recientemente celebrada para la provisión en propiedad de puestos de trabajo de Limpiadores Cuidadores para los Centros hospitalarios y asistenciales de esta Diputación Provincial.

Segunda. — *Requisitos que deberán reunir o cumplir los aspirantes.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) Encontrarse en situación de desempleo durante el período a que se contraiga la contratación.

Tercera. — *Solicitudes.*

Las solicitudes, con las que se acompañará fotocopia del D. N. I. y en las que el interesado manifestará que reúne los requisitos especificados en la base anterior, podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación o en el de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. — *Méritos valorables.*

Lo serán las distintas condiciones económicas, familiares, socia-

les y lugar de residencia de los solicitantes, valorándose en función de su mayor o menor acreditación fehaciente.

Quinta. — *Comisión de Valoración.*

Estará presidida por el Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal e integrada, como Vocales, por el Alcalde o un Concejal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y por un representante de la Junta de Personal, actuando de Secretario el Director Administrativo de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte.

Sexta. — *Reconocimiento médico de los aspirantes.*

En todo caso los aspirantes seleccionados deberán superar, con carácter previo a la propuesta de su contratación, el reconocimiento médico que se practique por los servicios correspondientes del Hospital Provincial.

Séptima. — *Eficacia jurídica.*

Las contrataciones que se deriven de la presente convocatoria cobrarán eficacia a partir de la aprobación del Presupuesto del presente ejercicio, donde se recogen las oportunas previsiones presupuestarias.

Burgos, 22 de marzo de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

#### VIAS, OBRAS Y CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión de 22-3-90, aprobó inicialmente los Proyectos Técnicos pertenecientes a las obras de las carreteras «BU-V-5011, tramo Hurones-Río Cerezo», y «BU-P-1007, Circunvalación de Santa María del Campo».

Los citados Proyectos se encuentran en la Sección de Contratación a disposición de los interesados por término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, a fin de que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones a los mismos, transcurrido el cual sin haberse formulado alegación o reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados.

Burgos, a 23 de marzo de 1990, El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 126/87, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de Maderas Vitores S. A., contra Julián Navas Madrigal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se dirán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de mayo de 1990, en primera subasta a las 11,00 de su mañana, y si resultare desierta, el día 5 de junio a la misma hora en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 5 de julio, a la misma hora en tercera subasta.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticin-

co por ciento; y en tercera su-  
basta podrá hacerse cualquier pos-  
tura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en ca-  
lidad de ceder a tercero, hacién-  
dolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta su-  
basta hasta su celebración podrán  
hacerse posturas por escritos, en  
pliego cerrado, depositando en la  
mesa del Juzgado, junto con aquél,  
el importe de la consignación del  
veinte por ciento antes indicado,  
o acompañando el resguardo de  
haberla hecho en el establecimien-  
to destinado al efecto, cuyos plie-  
gos serán abiertos en el acto del  
remate al publicarse las posturas,  
surtiendo los mismos efectos que  
las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del re-  
gistro estarán de manifiesto en la  
Secretaría del Juzgado donde po-  
drán ser examinados en días y ho-  
ras hábiles.

Se hace constar que no se han  
suplido los títulos de propiedad, y  
que las cargas o gravámenes ante-  
riores o preferentes, si los hubie-  
re, al crédito de la parte actora,  
continuarán subsistentes, entendiéndose  
que el rematante los acepta y queda  
subrogado en la responsabilidad de los mismos sin  
destinarse a su extinción el precio  
del remate.

Bienes a subastar:

1. Tierra entre los caminos de  
Madrid a Torrejón, de una exten-  
sión superficial de 93 áreas y 39  
centiáreas. Inscrita en el tomo 960,  
folio 85, finca número 228. Tasada  
en 1.500.000 pesetas.

2. Tierra en el camino de Ma-  
drid, conocida por Cuadro de la  
Virgen, de una extensión superfi-  
cial de 56 áreas y 36 centiáreas.  
Inscrita en el tomo 173, folio 129,  
finca núm. 1.191. Tasada en, pese-  
tas, 1.000.000.

3. Tierra al sitio de Puerta del  
Sol, conocido por Paseo de la Es-  
tación, resto de una mayor, de una  
extensión superficial de 2.936,22  
metros cuadrados. En la actualidad  
tiene 1.400 metros cuadrados. In-  
scrita en el Registro al tomo 841,  
folio 170, finca núm. 3.390. Tasada  
en 8.000.000 de pesetas.

4. Local, zaguán y patio en la  
planta baja a la izquierda del pa-  
sillo de entrada a la casa sita en  
la Plaza de Colón, núm. 4. Ocupa  
una extensión superficial de 112,10

metros cuadrados de los que 48,10  
metros cuadrados están edifica-  
dos. Su cuota en los elementos  
comunes es del diez por ciento.  
La comunidad del edificio se regirá  
por los estatutos que constan en  
la extensión 4 áreas de esta finca.  
Inscrita en el tomo 1.061, folio 59,  
finca número 6.475. Tasada en, pe-  
setas, 2.000.000.

5. Local en la planta de la casa  
en la Plaza Colón, número 4, a la  
derecha del pasillo. Ocupa una ex-  
tensión superficial de 22,80 metros  
cuadrados. Su cuota en los ele-  
mentos comunes es del 15 por 100.  
Inscrita en el tomo 1.061, folio 63,  
finca número 6.746. Tasada en, pe-  
setas, 1.000.000.

6. Vivienda en el piso segundo  
de la casa sita en Colón, núm. 4.  
Consta de pasillo, comedor-estar,  
tres dormitorios, cocina, cuarto de  
aseo y terraza, ocupando una su-  
perficie de 89,55 metros cuadra-  
dos. Su cuota de participación en  
los elementos comunes es del 25  
por 100. La comunidad se regirá  
por los estatutos que constan en  
la inscripción 4, folio 59 del tomo  
1.061. Inscrita en el tomo 1.061,  
folio 63, finca 6.747. Tasada en  
2.500.000 pesetas.

7. Mitad indivisa de una finca  
en extramuros, a la derecha del  
camino o paseo de La Estación sin  
número. Consta de un edificio a  
la parte del Oeste de la finca de  
1.810 metros cuadrados que consta  
de: una caseta para el trans-  
formador, servicios, nave para ma-  
quinaria. Y en la planta alta, un  
almacén que ocupa una superficie  
total a la finca de 3.338 metros  
cuadrados. Inscrita en el tomo  
1.061, folio 47, finca 6.742. Tasada  
en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 17 de marzo  
de 1990. — E./ (ilegible). — El  
Secretario (ilegible).

2003.—13.650,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de  
Primera Instancia número tres  
de Burgos.

Hago saber: Que en resolución  
dictada con esta fecha en autos  
de menor cuantía seguidos en es-  
te Juzgado al núm. 424/87 a ins-  
tancia de Jesús Barriocanal López

contra José Axpe Ibarreche y Jo-  
sé Victoriano Gallén Barreda, so-  
bre reclamación de cantidad, he  
acordado anunciar la venta en pú-  
blica subasta, por primera, segun-  
da y tercera vez, de los bienes  
embargados como de la propiedad  
del demandado D. José Axpe Iba-  
rreche:

— Tercera parte indivisa de la  
vivienda sita en la Barriada Juan  
XXIII de Burgos, núm. 5, planta 2.ª,  
mano derecha, puerta 1.ª. Inscrita  
en el Registro de la Propiedad nú-  
mero 3 de Burgos, núm. 17.709,  
folio 29, tomo 3.327 del archivo,  
libro 194. Valorada en su tercera  
parte indivisa: dos millones cua-  
trocientas mil (2.400.000) pesetas.

Para el remate de la primera  
subasta se ha señalado el día diez  
de mayo de 1990, siendo el precio  
de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día siete de  
junio de 1990 con la rebaja del  
veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día cinco de  
julio de 1990 y sin sujeción a tipo,  
teniendo todas lugar a las doce  
horas en la Sala Audiencia de este  
Juzgado, previniendo a los licita-  
dores.

Que para tomar parte en la su-  
basta deberán consignar previa-  
mente en Secretaría del Juzgado  
una cantidad igual, por lo menos,  
al veinte por ciento del valor de  
la subasta a la que pretendan con-  
currir, sin cuyo requisito no serán  
admitidos, pudiendo hacerse pos-  
turas por escrito, en pliego cerrado,  
depositando en Secretaría del Juz-  
gado, junto a aquél, el importe de  
dicho veinte por ciento o acom-  
pañando el resguardo de haberlo  
hecho en el establecimiento desti-  
nado al efecto, desde la publica-  
ción del edicto hasta su celebra-  
ción.

Que no se admitirán posturas  
que no cubran las dos terceras par-  
tes del avalúo, pudiendo hacerse a  
calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sa-  
can a pública subasta a instancia  
del acreedor, sin suplir previamen-  
te la falta de presentación de tí-  
tulos de propiedad y que las car-  
gas y gravámenes anteriores y los  
preferentes, si los hubiere, al cré-  
dito del actor, continuarán subsis-  
tentes, entendiéndose que el rema-  
tante los acepta y queda subrogado  
en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos noventa. El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).  
2007.—8.550,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 17 de enero de 1990.

El Ilmo. Sr. D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio, promovidos por doña Elena San Miguel Manzanedo, representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y dirigido por el Letrado D. Enrique González Santos, contra D. José Carlos Solas Conde, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Pérez Iglesias, en nombre y representación de Elena San Miguel Manzanedo, frente a su esposo José Carlos Solas Conde, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambos, ratificando todas las medidas establecidas en la sentencia dictada en autos de separación conyugal de mutuo acuerdo, núm. 512/83.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio al encargado del Registro Civil a los efectos oportunos.

Sin imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).  
1950.—5.850,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 337/89, por lesiones en agresión, se cita a María Lourdes Santamaría Mena, mayor de edad, cuyo último domicilio lo fue en Burgos, en las habitaciones La Terraza o Bar Lucio, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 5 de abril, a las 10,30 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 22 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

2037.—2.700,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D. Valentín Varona Gutiérrez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 172/85, a instancia de Pascual Hermanos, S. L., contra D. Genaro Herrero Giménez y contra su esposa doña María Luisa Velasco Carazo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad de los demandados:

1. — Piso bajo tipo B) situado en la planta baja del edificio sin número demarcado de la calle Pizarro de esta villa. Tiene entrada por el portal núm. cuatro de la calle Arandilla. Finca registral número 21.986, inscrita al folio 86 del tomo 1.239 del archivo, libro 199 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorado en 2.000.000 de ptas.

Pará el remate se ha señalado el próximo día 25 de abril, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 % o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el bien inmueble se saca a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo y para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas condiciones, el próximo día 21 de mayo, a las doce horas, con rebaja del 25 % del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 % de este precio.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, para el próximo día 18 de junio, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 % del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de marzo de 1990. — El Juez, Valentín Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

2041.—7.800,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma en autos de juicio de faltas núm. 300/88, seguido por imprudencia, se ha acordado citar a John Wakeman, con domicilio en Hagenkampweg, núm. 76, de Holanda; y a la Compañía Aseguradora Royal Nederland, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 18 de mayo y hora de las 12,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiéndoles que deberá

concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 19 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

1955.—2.250,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma en autos de juicio de faltas número 270/88, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Driss Riffi, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 36 Rue Adan Bobieny, 93000 de Francia, Habiba Senhaji, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, el día 18 de mayo y hora de las 11,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 16 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

1956.—2.700,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

#### Cédulas de notificación y citación

En autos número 812/89, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Tomás Caballero García contra Gas Torrado, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente resolución:

«Propuesta de Providencia. — Secretario Sr. Cordero Martín. — En Burgos, a 15 de marzo de 1990. Declarada firme que ha sido la sentencia recaída en estos autos, se tiene por promovido incidente de no readmisión del actor don Tomás Caballero García y, en su virtud, cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 16 de mayo, a las 11,15 horas, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo deberá ser citada la empresa demandada, Gas Torrado, S. L., por el «Boletín Oficial» de la provincia por estar en desconocido paradero.

Así lo propongo al Ilmo. señor Magistrado Juez, de lo que doy fe. Firmado: Magistrado Juez, Mateos Santamaría. — El Secretario, Francisco Cordero».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación, para que comparezca la empresa Gas Torrado S. L., el día y hora señalado, dado que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Burgos, a 15 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

1962.—3.150,00

En autos número 817/89, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Nieves Martínez Izquierdo, contra Gas Torrado, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente resolución:

«Propuesta de Providencia. — Secretario Sr. Cordero Martín. — En Burgos, a 15 de marzo de 1990. Declarada firme que ha sido la sentencia recaída en estos autos, se tiene por promovido incidente de no readmisión del actor doña Nieves Martínez Izquierdo, y en su virtud, cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 16 de mayo, a las 11,20 horas, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo deberá ser citada la empresa demandada, Gas Torrado, S. L., por el «Boletín Oficial» de la provincia por estar en desconocido paradero.

Así lo propongo al Ilmo. señor Magistrado Juez, de lo que doy fe.

Firmado: Magistrado Juez, Mateos Santamaría. — El Secretario, Francisco Cordero».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación, para que comparezca la empresa Gas Torrado S. L., el día y hora señalado, dado que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Burgos, a 15 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

1961.—3.150,00

En autos número 818/89, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Félix Antón Santamaría, contra Gas Torrado, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente resolución:

«Propuesta de Providencia. — Secretario Sr. Cordero Martín. — En Burgos, a 15 de marzo de 1990. Declarada firme que ha sido la sentencia recaída en estos autos, se tiene por promovido incidente de no readmisión del actor don Félix Antón Santamaría, y, en su virtud, cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 16 de mayo a las 11,25 horas, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo deberá ser citada la empresa demandada, Gas Torrado, S. L., por el «Boletín Oficial» de la provincia por estar en desconocido paradero.

Así lo propongo al Ilmo. señor Magistrado Juez, de lo que doy fe. Firmado: Magistrado Juez, Mateos Santamaría. — El Secretario, Francisco Cordero».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación, para que comparezca la empresa Gas Torrado S. L., el día y hora señalado, dado que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Burgos, a 15 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

1960.—3.150,00

En autos número 819/89, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Alejandro Cantalapiedra Bayón contra Gas Torrado S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente resolución:

«Propuesta de Providencia. — Secretario Sr. Cordero Martín. — En Burgos, a 15 de marzo de 1990. Declarada firme que ha sido la sentencia recaída en estos autos, se tiene por promovido incidente de no readmisión del actor Alejandro Cantalapiedra Bayón y en su virtud, cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 16 de mayo a las 11,30 horas, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo deberá ser citada la empresa demandada, Gas Torrado, S. L., por el «Boletín Oficial» de la provincia por estar en desconocido paradero.

Así lo propongo al Ilmo. señor Magistrado Juez, de lo que doy fe. Firmado: Magistrado Juez, Mateos Santamaría. — El Secretario, Francisco Cordero».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación, para que comparezca la empresa Gas Torrado S. L., el día y hora señalado, dado que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Burgos, a 15 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

1959.—3.150,00

En autos número 820/89, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Mariano de la Varga Barrio contra Gas Torrado S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente resolución:

«Propuesta de Providencia. — Secretario Sr. Cordero Martín. — En Burgos, a 15 de marzo de 1990. Declarada firme que ha sido la sentencia recaída en estos autos, se tiene por promovido incidente de no readmisión del actor don Mariano de la Varga Barrio y en su virtud, cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 16 de mayo a las 11,35 horas, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo deberá ser citada la empresa demandada, Gas Torrado, S. L., por el «Boletín Oficial» de la provincia por estar en desconocido paradero.

Así lo propongo al Ilmo. señor Magistrado Juez, de lo que doy fe.

Firmado: Magistrado Juez, Mateos Santamaría. — El Secretario, Francisco Cordero».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación, para que comparezca la empresa Gas Torrado S. L., el día y hora señalado, dado que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Burgos, a 15 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

1958.—3.150,00

En autos número 821/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Don Rodrigo Díaz Hernando, contra Gas Torrado, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente resolución:

«Propuesta de Providencia. — Secretario Sr. Cordero Martín. — En Burgos, a 15 de marzo de 1990. Declarada firme que ha sido la sentencia recaída en estos autos, se tiene por promovido incidente de no readmisión del actor don Rodrigo Díaz Hernando y en su virtud, cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 16 de mayo a las 11,40 horas, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo deberá ser citada la empresa demandada, Gas Torrado, S. L., por el «Boletín Oficial» de la provincia por estar en desconocido paradero.

Así lo propongo al Ilmo. señor Magistrado Juez, de lo que doy fe. Firmado: Magistrado Juez, Mateos Santamaría. — El Secretario, Francisco Cordero».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación, para que comparezca la empresa Gas Torrado S. L., el día y hora señalado, dado que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Burgos, a 15 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

1957.—2.700,00

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado en demanda presentada por D. Miguel A. Ruiz Rodrigo con-

tra Cía. Mercantil Lin-Mármol S. L. y otro, en autos núm. 122 de 1990, sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para que el día 24 de abril y horas de las 11,00 de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en calle San Pablo 12-A, para celebrar acto de conciliación y, el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que ha quedado expresada, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, no pudiendo suspenderse el acto del juicio por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Asimismo se cita para la prueba de confesión judicial para absolver posiciones, advirtiéndole que, de no comparecer, se le podrá tener por confeso. Se le requiere para que aporte en el acto del juicio el libro de matrícula, recibos salariales del actor y liquidaciones a la Seguridad Social de los periodos 16-5-89 al 3-10-89.

Burgos, a 20 de marzo de 1990.

Y para que sirva de citación al demandado, empresa Lin-Mármol, S. L., cuyo último domicilio lo fue en calle Juan Ramón Jiménez sin número, Pentasa 3, núm. 163, de Burgos, y en la actualidad en desconocido paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 20 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

2001.—3.300,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y  
GANADERIA

Acordada por Decreto de 14 de diciembre de 1989 de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. del día 19) la concentración parcelaria en la zona de Jurisdicción de Lara (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 2 de abril de 1990 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que

dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de Jurisdicción de Lara, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 15 de marzo de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

1967.—5.250,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
SERVICIO TERRITORIAL DE  
ECONOMIA

F. 2.234.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública pa-

ra las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan.

Peticionario. — Iberduero, S. A.  
Instalación. — Línea aérea a 20 KV. Santibáñez de Esgueva-Tórtolas de Esgueva de 22,9 Kms. con derivaciones a Villatuelda, Pinillos de Esgueva, Cabañas de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, un CT. in-temperie de 250 KVA, uno de 100 y dos de 50.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de marzo de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1987.—2.700,00

F. 2.228.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.  
Instalación. — Línea aérea a 20 KV. de 602 metros de longitud con derivación a Vivar del Cid.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados

en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de marzo de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1988.—2.400,00

F. 2.223.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 20 KV. Pedrosa de Valdeporres-Rozas, de 2.649 metros de longitud con derivaciones a Pedrosa de Valdeporres-San Martín de Porres, Rozas y Cigüenza, con dos CTs. de 25 Kva. y dos de 50 Kva., y uno de 250 Kva.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de marzo de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1989.—2.400,00

F. 2.253.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea subterránea a 13,2 KV. de 60 metros y CT. en cabina subterránea en la calle 2 de Mayo de Miranda de Ebro para dos transformadores de 630 y 400 KVA y relación de transformación de 13.200/230-133 v., respectivamente.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de febrero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1986.—1.800,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.272.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Sustitución de instalaciones.

Características principales. — Línea subterránea a 12/20 KV. de 91 metros de longitud entre CT. «La Merced» y CT. «Ronda del Ferrocarril 4» en Burgos.

Presupuesto. — 648.414 pesetasfl

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de febrero de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1990.—2.550,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.277.

Peticionario. — Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a instalaciones de riego por aspersión en el término municipal de Vadocondes.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 95 metros de longitud, línea subterránea a la misma tensión de 47 metros, CT. prefabricado con dos transformadores de 250 KVA c/u y relación de transformación de 13,2-20/0,398-0,230 v. y RBT en Vadocondes.

Presupuesto. — 15.092.004 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de marzo de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1991.—2.850,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### INFORMACION PUBLICA

D. Miguel Monasterio Relloso, Presidente de la Junta Administrativa de Siones de Mena, con domicilio en Siones de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte, la correspondiente concesión administrativa, para el aprovechamiento de aguas siguiente:

Corriente de don se derivan las aguas: Fuente del Río.

Situación: Siones de Mena.

Término municipal: Valle de Mena.

Provincia: Burgos.

Cantidad de agua que se solicita: 0,67 litros por segundo.

Destino de las aguas: Abastecimiento.

Las aguas se captan del manantial mediante una arqueta desde la que se conducen a un depósito de hormigón armado de 60 metros

cúbicos de capacidad y de éste parte la tubería de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan pre-

sentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos) o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas, en Bilbao, Alda. Urquijo, número 52-1.º, izqda.

Bilbao, 23 de febrero de 1990.—  
El Secretario General, P. O. — El Jefe de Sección, Alberto Romero Morán.  
1800.—3.600,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

#### Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva

##### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Antonio Moreno Antón y Gloria Ortega García, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Antonio Moreno Antón y Gloria Ortega García, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1990 a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Tría. Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle de Vitoria, núm. 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 745, folio 116, finca 11.986. Urbana, casa con patio en el casco urbano de Roa de Duero, en la calle Santa María, señalada con el número 16, con una superficie de 80 m.², de los que 51 están destinados a vivienda, 20 a patio y 9 al anexo. Está compuesta de planta baja y dos altos y linda, derecha entrando, Rosa García Benito; izquierda, de Julián Portillo, Herederos Julián Portillo.

Una mitad proindivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 2.814.800, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de Banco Central, S. A., de pesetas, 2.718.001, según escrito de fecha 11 de marzo de 1989, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

**ADVERTENCIAS:** Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, 15 de marzo de 1989. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.  
1894.—13.350,00

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social don Julián Calleja Bartolomé, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Julián Calleja Bartolomé, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, séptima planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

En el término municipal de Hoyales de Roa:

Tomo 671, folio 164, finca 4.540. Almacén en Hoyales de Roa al pago de la c./ del Caño, de unos 92 m.<sup>2</sup>. Linda: frente, calle del caño; derecha entran-

do, Felicitas Tejedor; izquierda, Valeriana González Arranz; y fondo, calle de la ermita. Una tercera parte indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación, 556.907 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que origina se inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

**ADVERTENCIAS:** Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o des-

conocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, 15 de marzo de 1989. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.  
1896.—11.850,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

*Notificación embargo de bienes*

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 90/10063, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Hilario Tramón Hernández, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de febrero de 1990 se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Notificados a Hilario Tramón Hernández los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

— Vehículos: BU-7389-K, S-7649-F y BI-7746-E.

Según establece el art. 112.6 de la Orden de Desarrollo del Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos:

Certificaciones de Descubierto: 89/14401/23 de 22-3-89, del Régimen de Autónomos.

Débitos: 308.033 ptas. de principal; más 61.606 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento de apremio y que se estiman en 150.000 ptas.

Depositario y Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario, y Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor D. Hilario Tramón Hernández en su último domicilio conocido sito en Villalaín Zurita, 2, de Villarcayo, y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.  
1748.—7.800,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José María Delgado Peña y Carlos González Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de automóviles en la calle López Bravo, Naves Econor, Polígono de Villalonquéjar. Expediente 31-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del Vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de marzo de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1992.—3.150,00

Por Productos Químicos Pedrinaci, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de detergentes y ambientadores en calle

30 de enero de 1964. Naves Azules, 4. Exp. 48-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1993.—3.150,00

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

##### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que a partir del próximo día 16 de abril y durante un plazo de dos meses, se podrán hacer efectivos, en vía voluntaria, los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1990, finiquitando dicho período el próximo día 15 de junio.

Que durante el período comprendido entre el 16 y el 23 de junio, ambos inclusive, se suspenderá la cobranza, a fin de realizar las operaciones contables de cierre y comprobación de la recaudación en dicho período, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 925/77.

Que a partir del próximo 25 de junio, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 %, que estipula el art. 96 del Reglamento de Recaudación vigente.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente. — Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en las Oficinas Municipales, siendo el horario establecido de 9,30 a 13,30 horas, todos los días laborables.

b) Por domiciliación permanente de recibos. — El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 83 del Reglamento ya citado.

Miranda de Ebro, a 22 de marzo de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2090.—3.713,00

#### Intervención

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1990 acordó:

«Aprobar el Padrón para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 1990, que comprende 13.326 vehículos, por un importe de setenta y seis millones ochenta y nueve mil cincuenta pesetas (76.089.050)».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho Padrón se halla expuesto al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 22 de marzo de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2091.—2.025,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1990, aprobó el expediente de Presupuesto General para 1990 integrado por:

1. — El Presupuesto Municipal, por un importe nivelado en Ingresos y Gastos de 2.679.944.000 ptas.

2. — El presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, por un importe nivelado de Ingresos y Gastos de 38.400.000 ptas.

3. — Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 1990.

4. — La Plantilla presupuestaria para 1990.

El expediente de referido presupuesto queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

El expediente de Presupuesto General para 1990 se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 19 de marzo de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1970.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Belorado

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión de fecha 22 de febrero de 1990, ha tomado el acuerdo de permutar con D. Crescencio Puras Santaolalla y su esposa D.<sup>a</sup> Pilar Leiva Corral, una finca de su propiedad sita en Los Llanos, de 8.440 metros cuadrados y parte de una finca en la Cuesta de San Francisco, de 240 metros, ésta parte con una entrada de acceso a través de la finca matriz, para entrada al mantenimiento del repetidor de T. V. instalado; por otra de propiedad municipal al pago de Corros, de 8.520 m.<sup>2</sup>.

La finalidad de la permuta es la de legalizar la instalación del repetidor de T. V. y acercar la propiedad municipal a vías mejor comunicadas; y a su vez unir propiedades del permutante.

Dicho acuerdo se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones por las personas natura-

les y jurídicas afectadas por el mismo.

Belorado, 12 de marzo de 1990. El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

1837.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Jaramillo Quemado, a 19 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2093.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cascajares de la Sierra, a 19 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2094.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Villasandino

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayun-

tamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Villasandino, a 20 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2076.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Villatuelda

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatuelda, a 14 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2077.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, a 28 de febrero de 1990. — El Alcalde, Víctor Heras Cuñado.

2074.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquirán de los Infantes, a 16 de marzo de 1990. — El Alcalde, Secundino García Delgado.

2075.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

##### *Promoción de formulación de Estudios de detalle*

Este Ayuntamiento, en sesión del 26 de febrero de 1990, aprobó la promoción de los estudios de detalle para los siguientes polígonos de suelo urbano:

a) Residencial (4 a, 4 b, 4 c, 4 d, 4 f, 4 e, 2).

b) Residencial Industrial (3); Mixto (5).

En función de lo dispuesto en la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, se abre un período de un mes para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, pudiendo estudiar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Hizán, a 19 de marzo de 1990. — El Alcalde, Edmundo de Domingo.

1972.—1.500,00

##### *Promoción de la formulación del Plan Parcial en el suelo urbanizable «La Legua» («La Mojonera»)*

El Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 1990, y con el quórum de la mayoría absoluta legal necesaria, conforme a lo que estipulan los artículos 31.1, 119.2 y 126 de la Ley del Suelo, acordó la promoción por el Ayuntamiento

de la elaboración del Plan Parcial en el conjunto de suelo urbanizable «La Legua» (Polígono 9, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento), la notificación a los propietarios para hacerles conocer la proposición municipal, promoción de la constitución de la Junta de Compensación, con la consiguiente aprobación del sistema de compensación como método de actuación.

En función de los artículos 125 a 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un período de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, para que los interesados puedan estudiar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Se emplaza, asimismo, a los afectados, para que se personen en el expediente.

Gumiel de Hizán, a 19 de marzo de 1990. — El Alcalde, Edmundo de Domingo.

1973.—1.500,00

#### *Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior (PERI)*

Conforme a lo que dispone el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, este Ayuntamiento, en sesión del 26 de febrero de 1990, y con el quórum de mayoría absoluta legal necesaria, hizo la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de Gumiel de Hizán, elaborado por Gestión, Arquitectura y Planeamiento, a cargo del Arquitecto don Rafael Sáiz Fraile.

Las prescripciones más importantes del Plan Especial de Reforma Interior se refieren a la creación de una zona de afección del Conjunto Histórico Artístico, con normas de construcción, un catálogo de edificios protegidos y unas normas específicas según el tipo de protección.

Según se estipula en los artículos 41 y 43 de la Ley del Suelo, así como en el 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un período de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio para que los interesados puedan estudiar el expediente

(que consta de informe, normas, planos y anexos documentales) y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, emplazándose a su vez a los afectados para que se personen en el expediente.

Gumiel de Hizán, a 19 de marzo de 1990. — El Alcalde, Edmundo de Domingo.

1974.—1.575,00

#### *Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (NSP)*

Conforme a lo que disponen los artículos 150 y 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico este Ayuntamiento, en sus sesiones de los días 28 de julio de 1989 y 26 de febrero de 1990, y con el quórum de mayoría absoluta legal necesaria, hizo la aprobación inicial de las siguientes modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gumiel de Hizán.

a) Modificación de la calificación de suelo urbanizable a suelo no urbanizable de los polígonos 8 y 7 (Residencial extensivo).

b) Modificación de la calificación de suelo urbano residencial a suelo urbano del Polígono 4 A.

c) Modificación de la calificación de suelo urbano residencial a suelo urbano de una parte del Polígono C (Zona de «La Tina»).

d) Modificación de las alturas permitidas a baja más dos en las vías de la parte externa del perímetro del casco urbano.

Según se estipula en los artículos 49.1 y 41 de la Ley del Suelo, así como en los artículos 125 a 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un período de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio para que los interesados puedan estudiar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, según el artículo 139.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se emplaza a todos los afectados para que se personen en el expediente.

Gumiel de Hizán, a 19 de marzo de 1990. — El Alcalde, Edmundo de Domingo.

1975.—1.875,00

#### **Ayuntamiento de Cubillo del Campo**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillo del Campo, 2 de marzo de 1990. — El Alcalde, Angel del Pino Díez.

2073.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Villaldemiro**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaldemiro, a 16 de marzo de 1990. — El Alcalde, Carlos Porres García.

2063.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Tamarón**

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusio-

nes, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamarón, a 16 de marzo de 1990. El Alcalde, P. O., L. M. Sendino Varas.

2064.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Los Ausines

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Ausines, a 2 de marzo de 1990. — El Alcalde, Cipriano Sáiz Sáiz.

2065.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de marzo de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1990, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Gumiel de Mercado, a 12 de marzo de 1990. — El Alcalde, Alejandro de la Fuente.

1906.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha, ha quedado aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre vehículo de tracción mecánica del ejercicio de 1990.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, en el pla-

zo de quince días, desde la fecha de aparición de este anuncio.

Asimismo se anuncia que el período de cobro en plazo voluntario será desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 1990, ambos días incluidos.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Valle de Tobalina, a 1 de marzo de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1717.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha permanecido expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 250.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.185.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.400.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 800.000.

Total gastos: 4.636.000 pesetas.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.366.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 195.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 213.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 278.000.

5. Ingresos patrimoniales, patrimoniales, 1.114.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 700.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 770.000.

Total ingresos: 4.636.000 pesetas.

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario General: En agrupación vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Bureba, a 21 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1700.—3.600,00

#### Ayuntamiento de Frías

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 14 de marzo de 1990, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes recibida al 1 de enero de 1990.

Por ello y en cumplimiento de la legalidad vigente, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a fin de por quien se considere interesado se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Caso de no formularse ninguna, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Frías, a 15 de marzo de 1990. El Alcalde (ilegible).

1979.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en

el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dado en Santa María del Invierno, a 2 de marzo de 1990. — El Alcalde, Ceferino López.

2029.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Altabe

Esta Asamblea Vecinal, mediante sendos acuerdos de 8 de octubre y de 17 de diciembre de 1989, que resultaron definitivos al no haberse formulado reclamaciones contra los mismos, aprobó los expedientes de modificación de créditos números 1 y 2 dentro del presupuesto vigente en dicho ejercicio.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos de gastos del citado presupuesto:

Expediente número 1.—

Cap. 1: Remuneraciones del personal; Crédito inicial, 375.494 pesetas; Aumentos, 12.700 pesetas; Crédito definitivo, 388.194 pesetas.

Expediente número 2.—

Cap. 6: Inversiones reales; Crédito inicial, 3.355.782 pesetas; Aumentos, 552.387 pesetas; Créditos definitivos, 4.908.169 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Altabe, a 12 de marzo 1990. El Alcalde, Jesús Santamaría Alorisc.

1809.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del padrón municipal de habitantes, al 1 de enero de 1990, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto por el I. N. E., queda expuesta al público dicha rectificación, por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las dependencias municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Regumiel de la Sierra, a 16 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible). 2030.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Valluércanes

Esta Corporación, en su sesión de 16 de diciembre de 1989, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente número 1 de Suplementos de Crédito dentro del presupuesto vigente en el citado ejercicio.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos de dicho presupuesto:

Cap. 1: Remuneraciones del personal; Aumentos, 117.682 pesetas, Consignación definitiva, 941.936 pesetas.

Cap. 2: Compra de bienes corrientes y de servicios; Aumentos, 137.000 pesetas; Consignación definitiva, 3.112.750 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valluércanes, a 12 de marzo de 1990. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo. 1804.—1.500,00

## Subastas y Concursos

#### Junta Vecinal de Extramiana

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación de un aprovechamiento forestal de 700 pinos pinaster, con un volumen de 345 metros cúbicos y una tasación de 845.100 pesetas.

Presentación de plicas. — Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde su publicación hasta pasados 20 días hábiles.

Apertura de plicas. — A las dieciocho horas del veintiún día hábil siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Concejo de la Villa de Extramiana.

Garantías. — Para tomar parte será preciso acreditar el depósito de la garantía provisional, consistente en el 3 por 100 del precio de la tasación.

La fianza definitiva será del 6 por 100 de la adjudicación.

Gastos. — Todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del expediente correrán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de plicas.

D. ...., mayor de edad, con D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de..... lo que acredita con .....) ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Junta Vecinal de Extramiana, 7 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible). 1733.—3.100,00

## Anuncios particulares

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-115187-6, Oficina calle Miranda.

Libreta núm. 3021-003-203357-9, Oficina Vadillos.

Libreta núm. 3000-028-024853-6, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-057-003850-6, Oficina San Pedro y San Felices.

Libreta núm. 3000-057-002323-5, Oficina San Pedro y San Felices.

Plazo de reclamaciones: 15 días. 1871.—1.500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-117453-0, Oficina calle Miranda.

Libreta núm. 3000-001-120501-1, Oficina calle Miranda.

Libreta núm. 3000-060-002216-5, Centro Comercial San Bruno.

Libreta núm. 3000-063-000788-9, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-067-050867-1, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-091-007131-6, Oficina Principal.

Libreta núm. 3000-091-046961-5, Oficina Principal.

Libreta núm. 3000-066-608127-9, Oficina calle Segovia.

Plazo reclamaciones: 15 días. 2069.—1.950,00